

sen aquellas, ni se trataba de cuyas fuesen, sino de lo que decian, si era cosa ajena de nuestra fe ó conforme á ella, y tal que se podia admitir. Y es esto verdad en tanto grado, que algunas de las exposiciones de Vatablo sobre que se voceó, es imposible que sean de judíos, porque eran del todo contrarias á los errores dellos. Así que, la proposición que yo he dicho no es que en todos los lugares que citan los Apóstoles hay con el sentido que da el Apóstol otro sentido junto, sino que lo puede haber en algunos, y ni trato de judíos ni de herejes, sino de sentidos católicos y de sana doctrina, sean cuyos fueren. Y á lo que dice este testigo, que le parece á él que si con el sentido que da el Apóstol á algun lugar del Testamento Viejo, fuese juntamente verdadero el sentido que da el judío, no se podria probar nada contra ellos; aunque, como he dicho, yo jamás traté de judíos ni de sus exposiciones, pero con todo eso, no concluye bien, porque se ha de entender que hay algunos lugares en cuya exposicion los judíos y nosotros andamos encontrados, desta manera, que ellos los entienden de uno y nosotros de otro diferente, como aquello del *Genesis*: *Non auferetur sceptrum de Juda*, etc., los judíos, porque con este lugar los convencemos de la venida de Cristo, dicen que no habla de Cristo, sino de Nabucodonosor, el cual dicen que fué el primero que derrocó el ceptro de la tribu de Judá. Nosotros lo entendemos de Cristo, y no de Nabucodonosor, y probámoselo con muy claras razones. En este lugar y en los semejantes á este, admitir la exposicion de los judíos es desechar la católica, porque entrambas juntas no se compadecen. Otros lugares hay los cuales los judíos los entienden de uno solamente, y los católicos los entendemos de aquel y de otro, como aquello de los *Reyes*: *Ego ero illi in patrem, et ipse erit mihi in filium*, los judíos lo entienden solamente de Salomon, y san Pablo en la epístola *Ad hebraeos* lo cita y declara de Cristo, y los santos confiesan que se entiende juntamente del uno y del otro, y que de entrambos se dijeron aquellas palabras, ó literalmente de ambos, ó del uno en historia y del otro en espíritu y verdad. Y ni mas ni menos lo que el Evangelista cita y entiende de Cristo, *Ex Egipto vocavi filium meum*, los judíos lo entienden solamente del pueblo judaico, que sacó Dios de Egipto; los santos todos lo entienden del pueblo judaico y de Cristo en la forma susodicha. En estos lugares y en otros así, admitir la exposicion de los judíos no admitiéndola exclusiva, sino juntando con el sentido dellos el sentido que da el Apóstol y Evangelista, no solo es lícito, pero, como he dicho, hácelo todos los santos. Y á lo que dice Leon, que no se concluye nada contra el judío si decimos, *verbí gracia*, que aquello *Ex Egipto vocavi*, etc., se entiende de Cristo y tambien del pueblo judaico, digo que se concluye ni mas ni menos que si dijésemos que se entiende solo de Cristo. Y porque se vea claramente que es así, imaginen vuestras mercedes que dispueto con un judío y le quiero probar que Cristo estuvo en Egipto, y de allí, por aviso del ángel, sus padres le tornaron á Judea, y quiérola probar con el testimonio del profeta Oseas sobredicho, *Ex Egipto*, etc., lo cual entiendo haberse dicho de Cristo y tambien del pueblo judaico. Dice el judío: No probais

nada, porque ese testimonio se entiende del pueblo judaico. Digo es verdad que se entiende de ese pueblo; pero tambien se dijo de Cristo, cuya figura fué ese pueblo. Dice que lo niega, y pruéboselo, porque el Evangelista, inspirado por el Espíritu Santo, entiende de Cristo aquellas palabras. Respóndeme que no cree en el Evangelista, y para aquí la disputa. Venga agora este testigo, que es el maestro Leon, que entiende aquellas palabras ser dichas de Cristo solamente, y dispute con el mismo judío, y verán vuestras mercedes cómo no hace mas que yo. Dice: Cristo vino de Egipto; pruébolo porque Oseas, hablando dél en persona de Dios, dice: *Ex Egipto vocavi*, etc. Responde el judío que Oseas habló allí del pueblo judaico, y aun probárselo ha con la autoridad de los setenta intérpretes, á quien Leon cree un poco menos que á Dios, los cuales en aquel lugar de Oseas no leen *Ex Egipto vocavi filium meum*, sino *Ex Egipto vocavi filios meos*. Responde Leon: No; que el Evangelista lo lee desta otra manera, y lo declara de Cristo, y aquel solo es el sentido verdadero. Dice el judío que para con él el Evangelista no tiene auctoridad, y acabase aquí la porfia, y así ambas disputas vienen á tener un mismo fin, y no queda el judío mas convencido con la una que con la otra; y con cualquiera dellas queda convencido en la manera que los tales lo pueden ser, porque esto que es convencer á los judíos ó á los herejes se puede entender de dos maneras: la una es convencerlos al juicio y parecer dellos, y esto no es posible hacerse en disputa si Dios particularmente no les vuelve el corazon, porque aunque todos admitimos la Sagrada Escritura, pero tenemos diferencia sobre el sentido della, y no tenemos un juez comun admitido por todos á cuyo parecer nos sujetamos cuando estamos en esta diferencia. Porque llegados á este punto de si se ha de entender desta manera ó de otra algun paso de la Escritura, los católicos probamos últimamente nuestro parecer con el juicio de la Iglesia y de los santos y de los concilios, las cuales cosas para con los judíos y herejes no tienen auctoridad. Y así, en llegando aquí es forzoso que pare la disputa entre ellos y nosotros. En otra manera se convencer los judíos y los herejes, no al juicio dellos, sino al juicio de la verdad y de la Iglesia, que es columna y firmamento della, y desta manera los católicos los convencemos cada dia con testimonios de la Escritura, entendidos conforme á como los entienden los santos y los concilios y el sentido de los fieles. Y desta manera, el que concede que aquel testimonio *Ex Egipto*, etc., se entiende de Cristo y del pueblo judaico, tambien puede muy bien convencer al judío con el de que Cristo fué y vino de Egipto, porque aunque se dijo del pueblo judaico, tambien se dijo de Cristo, y de ambos habló allí el Espíritu Santo, y así ambas cosas son verdad; y se prueba eficazmente por aquellas palabras al juicio de la Iglesia, no solo que el pueblo de Israel vino de Egipto, sino que Cristo tambien fué llamado de allí. Esto he dicho sin tener obligacion á ello, porque, como declaré, yo nunca he tratado de interpretaciones de judíos ni de sus sentidos. Y á lo que añade este testigo, que san Augustin no afirma que el Espíritu Santo en un mismo paso de la Escritura y por unas

mismas palabras dice juntamente muchos sentidos y sentencias diferentes, sino que sola la una es la verdadera y la pretendida por el Espíritu Santo, levanta falso testimonio á san Augustin por llevar adelante su costumbre de no decir verdad; porque san Augustin en el libro xii de las *Confesiones*, en el capítulo 27 dice estas palabras formales: «*Spiritus Sanctus ad culmen auctoritatis divinum sermonem componens; plerumque eundem sermonem ita aptavit, ut intelligentes plures veras possent accipere sententias, maluitque Scripturam sic pro nostra utilitate esse pluribus sensibus fecundam, quam ejusdem Scripturae sic aptare sermonem, ut unam solum veritatem resonaret, caeterasque veras sententias excluderet.*» Y así, trae el mismo santo en aquel lugar el principio del *Genesis*: *In principio creavit Deus*, etc. Y porque aquella palabra principio en la Escritura significa dos cosas, el principio del tiempo y la segunda persona de la Trinidad, que es el Verbo, afirma que en aquellas palabras *In principio creavit*, etc., el Espíritu Santo dice juntamente dos verdades diferentes: la una, que Dios crió el mundo en el principio del tiempo; la otra, que lo crió en el Verbo y por el Verbo. Y este mismo parecer suyo repite en otros muchos lugares de su doctrina, y señaladamente en el libro iii, *De doctrina christiana*, cap. 27, despues de una larga razon en este propósito, añade: «*Nam quid in divinis eloquiis potuit largius, uberius, divinitus provideri, quam ut eadem verba pluribus intelligantur modis?* etc.» Este parecer de san Augustin sigue santo Tomás en la primera parte, en la cuestion primera, y con santo Tomás va la comun de los teólogos, de manera que decir lo contrario muchos lo tienen por temerario, y si yo lo hubiese de calificar, le daria peor nota, por las razones que daré en otro lugar.

Y á lo que dice, concluyendo que le parece áspero favorecer con tanta vehemencia interpretaciones de judíos, harto mas áspero es que este testigo se ame á sí y á sus cosas con tanta demasía, que á todo lo que desdice dél le dé nombre de herejes y de judíos. Y si este testigo en este artículo tratara de decir verdad, y no de calumniar escandalosamente, habia de señalar en particular qué interpretaciones eran las que yo defendia, y cuáles y cómo, porque así se viera si era cosa que merecia ser defendida de un hombre católico ó no. Pero no hace esto, porque si lo hiciera, quedara averiguada su malicia y mi inocencia, sino siendo así que si yo dije la sobredicha proposicion en las dichas juntas, la dije una vez sobre un lugar que este mismo testigo abajo confiesa, que fué el salmo 8, cuya interpretacion, la que da Vatablo, como mostraré en su lugar, va por el mismo camino por donde van los santos, y dice en ello lo que dicen otros muchos católicos; de haber vuelto yo por aquella interpretacion, y con palabras muy templadas y siguiendo la sentencia de san Augustin, en ello hace todo este ruido, y á una interpretacion llama todas las interpretaciones. Y á lo que dice Vatablo, hombre católico, pónelo nombre de rabies y de judíos; todo á fin de mover escándalo y de engendrar en los pechos de vuestras mercedes otro pecho tan sospechoso y tan malo como el suyo.

Capítulo 2.º Acerca del segundo capítulo, demás de E. xvi-ii.

lo dicho, digo que lo que este testigo dice aquí es testimonio de abono en mi favor, y muy grande por ser de enemigo, por cuanto en el fin deste capítulo confiesa que el poco respecto á los santos que dice, no lo entendió en mi tan claramente como en otros; y decir esto, es decir que no vió en mí ni rastro ni sospecha delló. Porque si la viera, siendo mi enemigo, como es, y habiendo levantado todo éste escándalo principalmente por dañarme á mí, y siendo de su ingenio el mas sospechoso hombre y mas espantadizo que jamás se vió, la sospecha se le hiciera evidencia, y una sombra oscura le pareciera ser la misma claridad. Y la razon por qué se templó en este artículo contra mí, levantádomé en otros mil testimonios, fué porque se acordó que un parecer mio que yo llevé por escrito en aquel mismo tiempo, decia que el verdadero entendimiento de la Escritura era el que dan los santos, y no osó decir desvergonzadamente en cosa que tan presto y tan á la clara se podia echar de ver. Este papel que digo que va ordenado por conclusiones, ya yo le tengo presentado y suplicado á vuestras mercedes que le manden comprobar; y solo aquel basta para mostrar que cuanto Leon dice en este su dicho es maldad y calumnia.

Capítulo 3.º Acerca del capítulo tercero, demás de lo dicho, digo que este testigo no afirma haber yo dicho que se podian traer interpretaciones nuevas, sino dice que le parece. Y es así, que formalmente por aquellas palabras ni yo lo dije ni él lo oyó, sino es cosa que él collige del parecer que yo tenia y defendia en aquellas juntas; y colligese en una cierta manera, y en otra no. Porque se ha de entender que lo que yo he declarado haber dicho acerca de las interpretaciones nuevas y exposiciones de Vatablo, no fué haciendo reglas generales ni diciendo proposiciones confusas y mal declaradas, y entendidas como Leon depono y calumnia, sino aplicando á casos y interpretaciones particulares de Vatablo la sentencia de san Augustin que he dicho, de los muchos sentidos, en esta manera: cuando se dudaba de alguna exposicion de Vatablo si se habia de admitir ó no, yo trataba, lo primero, de averiguar si la sentencia y doctrina que se decia en la tal exposicion era sana y católica, y averiguado que era, trataba, lo segundo, si las palabras de aquel lugar de Escritura de que se trataba podian con propiedad significar la sentencia que decia Vatablo; y constando que podian, miraba si Vatablo desechaba ó reprehendia la interpretacion que en el mismo lugar daban los santos; y visto que no la desechaba ni reprehendia, era mi parecer que, atento á que la exposicion de Vatablo era de doctrina católica, y que aquel paso de la Escritura y las palabras dél podian significar aquella sentencia, y que no desechaba á los santos, se podia recibir de manera que el tal lugar de Escritura juntamente tuviese ambos sentidos, el de los santos y el de Vatablo, en la manera que san Augustin lo concede, y así se recibian; lo cual todo se entenderá mas claro por este ejemplo: Vatablo, aquello de Esaias, *Generationem ejus quis enarrabit*, dice que quiere decir ¿quién contará la maldad de la gente de aquel siglo cuando anduvo Cristo en el mundo, pues no le conoció y le crucificó? Y que así añade luego el Profeta la razon de la maldad de aquella gente, diciendo: *Quo-*

nam abscissus est de terra viventium. Dudóse si se habia de admitir esta exposicion. Dije yo así: decir que la gente de aquel siglo fué mala gente, es verdad católica. La palabra *generacion* de que usa allí Esaias, en la Sagrada Escritura significa, no solo el nacimiento de uno, sino también la gente que concurre en una misma edad y siglo, conforme á aquello: *Non praeteribit generatio haec donec*, etc. Luego, pues es cierto, segun la doctrina de san Augustin, que en un mismo paso y por unas mismas palabras el Espíritu Santo dice dos y tres y mas sentencias diferentes, muy bien podemos conceder y admitir que en este paso dijo por boca de Esaias dos cosas: la una, que el nacimiento de Cristo es admirable; la otra, que la gente de su siglo fué malvada. Lo primero dicen los santos, y es lo que se ha de tener por cierto; lo segundo es dicho de un doctor particular, y es probable. Y así como la una y la otra sentencia es verdadera, así es de creer que el Espíritu Santo las dijo ambas por aquellas mismas palabras, y que por eso usó de aquella palabra *generacion*, que es palabra equívoca y indiferente á entrambas significaciones. Y desto pareceres, dichos así en particular como este, Leon calumniosamente collige dos proposiciones: la una, que se pueden admitir nuevos sentidos en la Escritura; la otra, que aprobaba yo las interpretaciones de los judíos, y no depuso ni denunció lo que yo formalmente decia, porque era cosa llana, sino lo que él confusa y maliciosamente colligia, para con la confusion hacer escándalo. Por lo cual digo que se ha de advertir que la primera proposicion, esto es, que se pueden traer nuevas interpretaciones de la Escritura, puede hacer dos sentidos: el uno, que las interpretaciones sean nuevas por ser de nueva doctrina, no oída hasta entouces en la Iglesia; y desta manera, ni yo lo decia, ni se puede decir, ni menos se colligia de lo que decia, porque nueva doctrina en la Iglesia fuera de la antigua, ó la que de ella se collige, no se puede ni debe admitir. En otra manera se pueden llamar nuevas interpretaciones, porque, dado que la sentencia y doctrina dellas sea antigua y católica, la aplicacion della á aquel paso de la Escritura de que se trata es nueva. Y así, por aplicarse nuevamente á algun paso de la Escritura, se llama nueva interpretacion en la forma arriba declarada, adonde el decir que la gente de la edad de Cristo fué mala es doctrina antigua y católica. El decir que Esaias, diciendo *generationem ejus quis enarrabit*, lo dice, es nuevo y moderno. Y desta manera, aunque yo no lo afirmaba formalmente, pero colligiase la dicha proposicion de la sentencia de san Augustin, que yo defendia en la manera y con las limitaciones que aquí y en otras muchas partes deste proceso tengo declaradas.

La segunda proposicion, de que aprobaba las interpretaciones de los judíos, aunque es pura calumnia decir interpretaciones de judíos solo á fin de engendrar escándalo, no tratando nosotros sino de solo Vatablo; digo, no obstante esto, que la dicha proposicion puede entenderse de dos maneras: la una, que se entienda de las interpretaciones que los judíos dan contrarias á nuestra fe, en los lugares con que les probamos la venida del Mesías, y los demás artículos en que nos contradicen, y en esta manera ninguna interpretacion dellos se

ha de admitir, ni yo la admití jamás ni afirmé, ni se collige haberla afirmado de lo que yo en aquellas juntas votaba y defendia. Y si este testigo particularizara señaladamente los lugares y exposiciones que yo allí defendí, vieran vuestras mercedes evidentemente ser verdad esto que digo; pero callólo, porque si lo dijera, no tuviera fuerza su calumnia ni viniera al efecto su mala intencion.

En otra manera, por interpretaciones de judíos, se pueden entender exposiciones que ellos dan de buena y católica doctrina en pasos de Escritura adonde entre ellos y nosotros no hay diferencia; y recibir las tales exposiciones, no desechando las de los nuestros, sino recibéndolas todas juntamente, y puniendo las nuestras en el mas preeminente lugar, aunque yo no lo decia, ni jamás hablé, como he dicho, de rabies ni de sus interpretaciones, porque nunca las vi; pero colligese de la sentencia de san Augustin, que yo seguia y sigo. Y colligese por secuela necesaria, porque la sentencia de san Augustin es que toda sentencia verdadera y católica que venga bien con las palabras de algun paso de la Escritura, el Espíritu Santo lo significó por aquel paso, déla quien la diere, ó sea una ó sean muchas sentencias, como arriba he dicho y declarado. De lo cual todo se concluye que yo en aquellas juntas, ni en forma ni en efeto, no afirmé ni defendí sino sola la sentencia de san Augustin, y que el maestro Leon no depone lo que oyó formalmente, sino lo que él quiso colligir de mis dichos; y no lo depone puramente como se colligia, sino con las palabras que él halló mas aparejadas para engendrar mal sentido y escándalo en los que las oyesen.

Y á lo que dice este testigo, que le parece cosa sofisticada decir que una exposicion puede ser *praeter* de la que dan los santos, y no *contra*, digo que no tiene razon y que halla escuridad en una cosa muy clara, y de lo mal que esto entienda se conoce lo poco que se puede fiar de su entendimiento y juicio, porque el contradecir á los santos en alguna interpretacion es cosa clara y puede acoeter en dos maneras: la una, dando alguna exposicion en algun lugar de la Escritura, de contraria sentencia de la que los santos dan, de manera que no se compadezca haber dicho el Espíritu Santo ambas cosas juntamente por aquellas palabras; la otra, desechando la exposicion que los santos dan, diciendo claramente que no viene á aquel lugar, y dando otra diferente, aunque no contraria. Ni lo uno ni lo otro es lícito. No es lícito declarar la Escritura en contraria sentencia de lo que dice el comun de los santos, ni es tampoco lícito declaralla en diferente sentido, aunque no sea contrario, desechando lo que los santos dicen. Pero el declaralla *praeter* siempre es y fué lícito, y cuantos han escrito y escriben lo hacen; y el mismo Leon, en el libro que escribió, luego en el primer capítulo hace lo mismo. Y el *praeter* es desta manera, admitiendo y honrando y puniendo en el mejor lugar la interpretacion que dan los santos, mostrar que en aquel mismo lugar que interpretan, juntamente con el sentido que dan ellos, puede haber por la equivocacion de las palabras otro y otros sentidos que todos sean de doctrina católica, y todos pretendidos decir por el Espíritu

Santo, con unas solas y mismas palabras, como se ve claro en el ejemplo sobredicho de Esaias, adonde, porque la palabra *generacion*, en la Escritura significa tres cosas, nacimiento, los descendientes de uno, los que concurren en una edad, tiene aquel lugar tres sentidos: que el nacimiento de Cristo es admirable, y este es el comun y el mas cierto; que los descendientes de Cristo, esto es, los que creen en él, son sin número; que la gente de su edad fué muy mala; de los cuales tres sentidos, los dos postreros son *praeter* del primero, pero no son *contra*, porque todos ellos son verdades católicas, y una verdad no se contradice á otra, y la palabra *generacion* lo abraza todo, y el Espíritu Santo, por decillo de una vez todo y con una misma palabra, usó de aquella, como dice san Augustin; y si quisiera decir solo lo primero, usara desta palabra, *nacimiento*, y dijera *nativitatem ejus quis explicabit*, y no de la que usó, que abraza tantas cosas como he dicho.

Capítulo 4.º Lo que dicho tengo.

Capítulo 5.º Al capítulo 5.º lo que tengo dicho, que es lo que parecerá por mi lectura. Y nunca el maestro Leon me oyó tratar de la Vulgata sino en el acto que se sustentó dello, donde dije lo que yo leí, y no otra cosa. Y es caso extraño que me acuse el maestro Leon de que algunas palabras de la Vulgata no estén cómodamente trasladadas; el cual, como diré en su lugar, muchos lugares della no tiene por Sagrada Escritura, sino por cosas falsas por los judíos.

Capítulo 6.º Acerca del capítulo 6.º, lo que dicho tengo. Y demás desto, hay que advertir tres cosas: la una, que claramente levanta falso testimonio al maestro Grajal, del cual dice haber dicho la proposicion de las promesas de la ley vieja; porque lo que el dicho maestro trató y llevó á una junta por escrito, no fué que no habia promesa de vida eterna en el Testamento Viejo, sino que no la habia con palabras claras, sino debajo de figuras y promesas de cosas temporales. Y de la una proposicion á la otra va lo que hay del cielo á la tierra. Lo segundo, se ha de advertir que lo que yo disputé allí no fué de la proposicion, sino, como declaré en el escrito que presenté por el mes de noviembre ó diciembre pasado, fué que porque en algunos de los testimonios de santos que citaba en su favor el maestro Grajal hubo dificultad si le favorecian ó no, y miramos sobre ello los mismos libros que se trujeron allí; en uno ó dos dellos porfié yo, y mostré que el maestro Grajal alegaba bien y fielmente. Lo tercero, juntando con este capítulo lo que este mismo testigo dice en el capítulo 14, vese la mala voluntad y consciencia dél, porque en este capítulo no dice que se afirmó la dicha proposicion, sino que se disputó en aquella junta. Y en el capítulo 14 dice que al fin de la disputa se allanaron los disputantes. Y aunque en ninguna cosa dice lo cierto; pero presupuesto que sea así como él lo dice, si fué disputar, y no afirmar, y al fin de la disputa se resolvieron en que habia la tal promesa, ajenos están de culpa los que disputaban, y este testigo que depone, jamás lo estará de cargar maliciosamente como culpa lo que de su mismo dicho consta no sello.

Capítulo 7.º Acerca del capítulo 7.º, demás de lo dicho, digo que, mirando mas en ello, me he acordado

que lo que entre mí y este testigo, que es el maestro Leon, hubo en el paso que alega del salmo 8, fué puntualmente esto: lo primero que, diciendo el maestro Leon que los santos decian que en el dia de Ramos, no solo los muchachos pequeños, sino los que mamaban y no sabian hablar, dijeron milagrosamente aquellas palabras de loor, «Hosana, bendito el que viene, etc.» dije yo que se me hacia cosa nueva oír aquello, y que no lo habia visto en ninguno, ni me parecia verisimil que los evangelistas, haciendo memoria de aquel dia y de aquel hecho, callasen un milagro tan señalado como aquel, si pasara así. Leon porfió que sí, y en otra junta me parece que trujo de san Cirilo que lo decia; pero otros muchos santos no lo dicen, ni es cosa que toca á la fe creer que hubo el dicho milagro ó no. Lo segundo fué que Vatablo, declarando el dicho paso, dice que David en aquellas palabras quiere decir que Dios, de los niños y de las cosas mas flacas y mas bajas de la naturaleza, por razon de la maravillosa providencia con que las gobierna y sustenta, saca testimonio claro de su saber y bondad, y que las mismas cosas bajas por esta causa son como unas voces que están siempre alabando á Dios, y añade que Cristo nuestro redentor, cuando usó deste paso del salmo contra los fariseos, esta sentencia general, que es decir que Dios aun de las cosas mas bajas y mudas saca loor para sí, la aplicó á aquel caso particular, en el cual los niños y ignorantes le alababan, como cosa que se habia dicho por el Espíritu Santo, así por aquel caso como por todos los semejantes. Leon decia que esto no se podia sufrir; yo, diciendo mi voto, dije, refiriéndome siempre al parecer de los que estábamos allí, y no afirmando, sino inquiriendo, porque siempre se votaba desta manera; así que, dije que no me parecia habia en aquello tanto inconveniente como Leon hacia, porque no era regla nueva ni inventada por Vatablo decir que algunas veces los apóstoles, en los testimonios que citan del Testamento Viejo, sentencias generales las aplican á casos particulares que se encierran en aquella generalidad, en la manera que en la primera respuesta tengo declarada, añadiendo que san Augustin este mismo paso del salmo 8 lo entiende, no solo de los niños que el dia de Ramos learon á Cristo, y á quien Cristo lo aplicó, sino tambien de todos los que creyeron en él de la gentilidad, que por la ignorancia en que estaban antes, son llamados niños, los cuales, convertidos á la fe, alabaron mas á Cristo que el pueblo judaico, que conocia á Dios y tenia su ley. Y san Teodoreto ni mas ni menos entienda haber sido dicho, no solo por los niños del dia de Ramos, sino generalmente por los apóstoles y los demás que creyeron en Cristo y le alabaron, que por ser gente baja y idiota los llama David niños. Esto es lo que pasó entonces puntualmente, y si me acuerdo bien, aquellos maestros se llegaron á mi parecer, y quedó en Vatablo aquella declaracion. Y si Leon tuviera cuenta con decir verdad y con su consciencia, así en particular habia de hacer sus deposiciones para que se entendiera la verdad, y no encubriera con generalidades confusas y llenas de engaño. Y lo que mas dice, que mostró por todos los pasos que los apóstoles alegan de los salmos, que Vatablo seguia interpretaciones de judíos,

es como todo lo demás que afirma este testigo, lo uno porque no pasó del salmo 8, y el maestro Francisco Sancho, por ver los desatinos de Leon, que es furioso puesto en disputa, no quiso que pasase adelante, sino que prosiguiésemos en la enmienda de la dicha Biblia; y lo otro, porque levanta manifiesto falso testimonio á Vatablo, como se puede ver por muchos pasos que alegan los apóstoles de los salmos, en los cuales sigue Vatablo las mismas interpretaciones. Y yo los pusiera aquí todos si se me hubieran dado los libros que supliqué á vuestras mercedes se mandasen traer de mi celda.

Capítulo 8.º Lo que dicho tengo, y que si este hombre tuviere conciencia, y no pretendiera, como pretendió, engañar á vuestras mercedes, habia de señalar los lugares y las interpretaciones dellos, y la manera en que yo las defendia; y desta forma se pudiera entender si yo defendia en ellas alguna cosa mala y digna de reprehension. Pero no quiso decir esto, porque si lo dijera, entendiérase que en mí no habia culpa, y él no consiguiere su intento; sino dice á bulto que defendia interpretaciones de judíos, para que quien lo oye piense que queria inducir algun judaismo. Y fui yo tan desgraciado, y mis pecados son tantos, que para que viniese yo á la calamidad en que estoy, no quiso Dios que vuestras mercedes al principio, cuando este testigo depuso, le hiciesen que depusiese en particular, señalando en qué y cómo; sino con esta confusion general de defender rabies y judíos, dicha de mill maneras, porque en todo su dicho este testigo en substancia no dice mas desto, hizo sospechar á vuestras mercedes que en mí habia algun gran mal secreto, y que estas disputas eran dél como unas muestras obscuras, y procedieron á lo que se hizo; que bien entiendo que solo este testigo y sus generalidades, con ser mi enemigo, fué el todo de mi prision; porque lo que deponen los demás todo se resume en la Vulgata y en los *Cantares*, lo cual yo antes de mi prision manifesté á vuestras mercedes y lo sujeté, con todo lo demás que yo hubiese escrito, leído ó dicho, al juicio deste Santo Oficio. Y yo alabo á Dios por todo.

Capítulo 9.º Esta es gran falsedad, como he dicho, y lo que pasó puntualmente acerca desto, porque recorriendo mi memoria, he venido á acordarme de todo ello, es lo siguiente: Al principio del exámen de la Biblia de Vatablo fué recibido de comun consentimiento de aquellos maestros que se hallaron en ella, mi parecer, ó por mejor decir, el de san Agustín, que fué que las exposiciones de aquella Biblia, donde hubiese alguna mala doctrina ó sospecha della, las quitásemos ó enmendásemos, y las que fuesen de doctrina católica y viniesen bien con la letra del texto, aunque fuesen diferentes de lo ordinario, que las dejásemos, atento á que lo uno y lo otro juntamente quiso decir el Espíritu Santo por una misma letra, conforme á la sentencia de san Agustín. Puso acerca desto uno de aquellos maestros, no me acuerdo bien si fué Sancho ó Guevara, esta dificultad: que los lectores, viendo aprobada aquella Biblia por la facultad de teología de Salamanca, y que dejábamos en ella aquellas glosas y exposiciones, se podrian engañar, pensando que ó desecharíamos las de los santos, ó igualábamos las de aquella

Biblia á las dellos. A esto dije yo que me parecia bien lo propuesto, y que se remediaría aquel inconveniente con hacer una censura general que se imprimiese al principio de la Biblia, la cual avisase al lector que nosotros, ni por dejar la traduccion nueva que hay en aquella Biblia, queriamos prejudicar á la Vulgata, ni por admitir aquellas exposiciones de Vatablo, queriamos anteponeallas ni igualallas á las de los santos; sino que la interpretacion y translacion nueva se admitia en cuanto servia para mayor declaracion de la Vulgata, y á las glosas de Vatablo no les dábamos mas autoridad que á los dichos de un particular doctor. Pareció á todos esto muy bien, y diciéndolo yo, me acuerdo que añadió el maestro Gallo, diciendo: «Y aun dígase mas en la censura, que se dejan las dichas glosas para que, cotejadas con las de los santos, se vea cuánto es mejor el espíritu vivo que la letra muerta, y cuán mas altamente anduvieron los doctoras de aquel tiempo que los modernos de agora.» Dije que me parecia muy bien, y quedó decretado en aquella junta, la cual se hizo en el hospital de las Escuelas, que se hiciese la dicha censura en la forma susodicha, cuando hubiésemos acabado de ver la Biblia. Acabóse de ver el Testamento Viejo todo, y acuérdomo como de lo que agora escribo que nos juntamos un dia en casa del maestro Sancho para ordenar la sobredicha censura conforme á lo decretado, y tratando dello, dijo el maestro Leon que se añadiese mas y se dijese que aquellas interpretaciones que dejábamos eran de judíos; acerca de lo cual yo me acuerdo que dije que no me parecia que se les diese aquel nombre así generalmente; lo uno, porque si eran malas, no habia para qué dejallas, ni diciendo que eran de judíos, porque lo malo, ni declarando el autor ni callándolo, no se ha de permitir que ande; y si eran buenas y católicas, no habia para qué ponellas mal nombre, sambenitándolas; lo otro, porque no era razon que afirmásemos lo que no sabiamos, porque ninguno de los que estábamos allí leiamos comentarios de judíos, ni sabiamos que aquellas glosas fuesen dellos, ni el maestro Leon lo habia mostrado; lo tercero y principal, porque algunas dellas era imposible ser de judíos, como aquella de *generationem ejus quis enarrabit*, porque cierto es que los judíos no dicen mal ni condenan á sus antecesores, los que crucificaron á Cristo, como aquella glosa los condena, y otras muchas que hay desta manera; y tambien porque muchas de aquellas glosas que daba Vatablo, y á Leon le parecian nuevas, habia mostrado yo que las daban los santos. En esto dimos y tomamos un poco, y resolvimos, á lo que me acuerdo, en que se dijese que parte de aquellas glosas parecian sacadas de los comentarios de los judíos. Y acuérdomo claramente que con esta resolucion me aparté con papel y tinta al asiento de una ventana que coge ambas las paredes de una esquina que está en una sala de la casa del maestro Sancho, donde estábamos, como he dicho, y ordené la dicha censura, porque me lo cometieron á mí entonces, y de ordinario todos los decretos que se hacian era á mi cargo el ordenallos. Y acuérdomo que ordenándole, puse en derogacion de las dichas glosas de Vatablo una ó dos palabras mas agraviadas de aquello en que nos habia-

mos resuelto. Y hecha la censura, y leyéndola yo á los sobredichos maestros, que me estaban esperando, me acuerdo que, llegando á aquellas palabras añadidas, dije: «Estas puse mas de lo que vuestras mercedes ordenaron, por contentar al señor maestro Leon;» y volvíme á él riyendo, y díjele: «A lo menos hoy no podrá decir sino que le tengo bien contento;» y así con risa y muy en paz y amistad nos levantamos todos, y quedó ordenada y firmada la dicha censura. Esta es la misma verdad; y si hay memoria en el maestro Sancho y en un criado suyo que se llama el bachiller Martínez, que estaba presente como secretario, confesarán que es así. Vean vuestras mercedes cuán ciega es la pasion, que, habiendo sido yo el primero que dí en que se hiciese censura general, y el que á la postre, cuando se hizo, la ordené y firmé, dice este hombre y jura que se hizo en mi ausencia porque yo lo contradecía.

Capítulo 10. Lo que dicho tengo.

Capítulo 11. Al capítulo 11, demás de lo dicho, digo que se ve en él cuán grande es la fuerza de la verdad, que, con ser este testigo enemigo y deseoso de dañar, y con haber en los capítulos pasados afirmado, sin hacer significacion de duda, contra mí lo que le pareció, agora se retira y hace dudoso lo que ha dicho, y dice que pasó aquello á su parecer, y confiesa que no depone lo que vió ni oyó, sino lo que sospechó; porque dice, hablando de mí, que en estos casos no se osan los hombres declarar, sino que hablan con recato y dicen sus intenciones y *columbrean*, que es vocablo suyo dél, y merece sello, y que él fué muchas veces sospechoso. Pregunto: si yo decia que en la ley vieja no hubo promesa de vida eterna, si despreciaba á los santos y á sus sentidos, si anteponia á Vatablo á ellos y á Pagnino á la Vulgata, si defendia á espada y capa á los judíos y á sus glosas contra las que dan los apóstoles y el mismo Dios; si, finalmente, afirmaba todo lo que este testigo hasta aquí contra mí ha depuesto, ¿cómo es verdad decir que hablaba con recato y que no me declaraba? ¿Qué menos recato podia tener, ó en qué manera podia hablar mas declaradamente, si yo fuera muy abiertamente malo, que diciendo lo que este en los capítulos pasados depone haber yo dicho? De donde se ve clara y evidentemente que, pues este testigo dice de mí que hablaba con recato y que no me declaraba, y que él iba sospechoso; que en los capítulos pasados no depone lo que yo decia, sino lo que él con ánimo dañado y malicioso sospechaba. Y ello es así en realidad de verdad, porque todo lo que yo dije en aquellas juntas fué lo que he dicho, y todas fueron cosas muy sanas y muy católicas; y así, siempre fué de mi parecer la mayor parte con el maestro Francisco Sancho. Y á lo que dice, que otras personas fueron sospechosas, véase claramente que engaña; porque ninguno de los maestros que se hallaron en aquellas juntas, que eran de mejor entendimiento y letras y conciencia que él, ni deponen lo que él ni contestan en nada con él. Y si hubiera en mí el mal ó la significacion de mal que este testigo dice, no es de creer que el maestro Francisco Sancho, que se halló en todas aquellas juntas desde el principio hasta el fin, sin faltar á ninguna dellas, porque sin él no se hacia ningun-

na, y los demás maestros no trataran del remedio antes que este testigo, ó á lo menos despues que este los nombró y fueron por vuestras mercedes examinados, no es de creer que si fuera verdad lo que este dice, no contestaran con él; y vese que no contestaron, pues no parecen en este proceso sus dichos. Demás de que, como yo tengo articulado dias há, todas estas juntas pasaron antes que el ilustre señor inquisidor Guiano, en fin del año 69, visitase aquella ciudad; y si en ellas hubiera habido el mal que este testigo dice, no es de creer que, estando el negocio tan reciente, aquellos maestros no avisasen dello, mayormente habiendo pretendencias contrarias entre nosotros. Y este testigo no tiene disculpa ni color ninguno de no haber entonces avisado, sino es decir la verdad, que entonces no era enemigo mio, y no quiso mentir de balde, y despues lo fué porque llevaron su libro á la corte, á lo que él cree, por mi causa, y quiso, por vengarse de mí, dañarse á sí con el daño que agora se echa de ver poco, y despues se verá y sentirá mucho.

Capítulo 12. En el capítulo 12, demás de lo dicho, digo que permitió Dios que este testigo depusiese esto para que vuestras mercedes entiendan que lo que movió á este hombre á pretender con calumnias y mentiras engañar á vuestras mercedes para que me pusiesen en este estado, fué el defender yo la edicion Vulgata del agravio que disimulada y maliciosamente este testigo le hace en un libro que compuso sobre Esaías. Y para que vuestras mercedes lo entiendan de raíz, pasa esto. Los setenta intérpretes, el texto que la Sagrada Escritura que por Moisen y los profetas se escribió en lengua hebrea, de su primera origen lo pasaron en lengua griega. Despues san Hierónimo, á instancia de Dámaso papa y de otros católicos, por cuanto los judíos decian que aquel texto que habian hecho en griego los Setenta no estaba fielmente sacado del original hebreo, puso en latin la Sagrada Escritura así como la halló en el texto hebreo, que es esta translacion que llamamos Vulgata, excepto en los salmos, los cuales no están conformes á lo que san Hierónimo trasladó del texto hebreo, sino conforme á la translacion griega que hicieron los Setenta. Y la causa de haber quedado en el uso de la Iglesia los salmos conforme á los Setenta, y no conforme al original hebreo, fué que, como antes de san Hierónimo se leian y cantaban en la Iglesia conforme á los Setenta, y el vulgo de los fieles que entendia entonces latin estaba hecho á oillos, no quisieron hacer en ellos mudanza los papas por no causar en el vulgo algun escándalo; y así, quedó en el uso eclesiástico el salterio conforme á los Setenta, y lo demás del Testamento Viejo conforme al original hebreo, en la manera que lo trasladó san Hierónimo. Y de los salmos en esta forma que he dicho, y de lo demás del Testamento Viejo en la otra forma, se compone esta edicion latina que llamamos Vulgata. Demás desto, presupongan vuestras mercedes que en el profeta Esaías el texto griego que hicieron los Setenta está muy diferente del texto y original hebreo que agora hay, y la Vulgata latina que hizo san Hierónimo está conforme del todo en este profeta con el dicho original hebreo que agora leemos y tenemos. Esto presupuesto, el maestro Leon de Castro

hizo un comento sobre Esaías, donde pone el texto de la Vulgata que hizo san Hierónimo conforme al hebreo, y pone también el traslado que hicieron en griego los Setenta. Y porque su intento principal es declarar y defender el texto de los Setenta en todos los lugares que le halla diferente del original hebreo, dice que el original hebreo de que usaron los Setenta cuando hicieron su traslado griego, estaba de otra manera de la que está el que agora hay, y que este que agora tenemos está falseado por los judíos; y así, quita y pone letras, y muda las palabras hebreas deste original que agora hay, para hacer que venga con el texto griego de los Setenta. Yo desde que entendí este intento suyo, que fué antes que imprimiese el dicho libro y después que lo comenzó á imprimir, que fué en viendo el primero y segundo cuaderno dél, le dije á Leon, primero familiarmente, y después en el acto que aquí dice, y después con mas cólera en una de las juntas sobredichas, que me parecía se engañaba mucho en lo que allí pretendía; lo uno, porque decir que los judíos de comun consentimiento habían falseado todos sus originales, era contra san Agustín, en los libros de la *Ciudad de Dios*, y contra san Hierónimo. San Agustín dice que decillo *est impudentissimum mendacium*, y san Hierónimo prueba que es falso con razones concluyentes; lo otro, porque en ningún libro de la Escritura era menos verisímil haber habido esta falsedad que en el libro de Esaías, por cuanto si los judíos le hubieran falseado, fuera para quitar dél ó mudar los testimonios de que nos ayudamos nosotros contra ellos para probar la divinidad y la venida y pasión de Cristo. Y en los tales testimonios, en el texto hebreo de Esaías, que agora hay, no solo no hay mudanza, pero hay muchos que no hay en el texto de los Setenta, y otros muy mas claros y mas eficaces en el hebreo que no en los Setenta; lo tercero y principal que le decía, era que ya via que la Vulgata latina, que usa y tiene tan aprobada la Iglesia, en todos aquellos lugares del original hebreo, que es tan diferente de los Setenta, la dicha Vulgata está conforme al hebreo; por donde, si el hebreo estaba allí falseado, se seguía evidentemente que la Vulgata en los mismos lugares decía, no lo que dijo el Espíritu Santo por Esaías, sino lo que falseó después el judío; y que se seguía que la Iglesia, aprobando la Vulgata, había aprobado por Sagrada Escritura lo que no era Sagrada Escritura, sino mentira y falsedad judaica. A esto no tenía respuesta, y el teólogo á quien el consejo general de la Inquisición cometi6 la vista de aquel libro no lo advirtió. Y si yo hubiera tratado, como Leon cree, de que la Inquisición vedara su libro, yo hiciera que se advirtiera. Y aunque el doctor Valbas en Alcalá, á quien fué cometido por el Consejo Real, al principio le quitó grandes pedazos, adonde trataba á san Hierónimo como me trata á mí agora, no le pudo quitar esto que yo digo, porque era quitalle todo el libro, y porque, como he dicho, es ponzoña disimulada que, sin mentar la Vulgata, la destruye, y no la advierten todos; así que, á esto nunca tuvo respuesta Leon, hasta que, andando el tiempo, confesó que el original hebreo que agora tenemos no estaba falseado, pero dijo que había en él diversas liciones, y que los Setenta siguieron la una,

y san Hierónimo en la Vulgata la otra. Yo le mostré que decir esto, en efecto era lo mismo; porque cierto es que haber diferentes liciones en un mismo texto tiene principio del error de los escribientes que copian los libros; y así, donde quiera que un mismo lugar de un libro se lee en diferentes maneras, es cierto que la una sola dellas es la verdadera y la que puso el autor del libro, y que la otra nació ó de error ó de ignorancia de alguno que copió el original no fielmente, aunque determinadamente no se puede conocer cuál de las dos es la verdadera. Y así, en los dichos pasos de Esaías hay diferentes liciones en el texto hebreo, lo cual nadie dice sino Leon; pero si las hay, la verdadera y la que puso Esaías es una sola de ellas, y esa ya sabemos cuál es, porque ha de ser por fuerza la que agora hallamos en el original hebreo, porque la Iglesia la ha aprobado por verdadera aprobando la Vulgata, la cual, como he dicho, está en estos lugares conforme al hebreo; y por el mismo caso queda claro que la lición que leyeron y siguieron los Setenta era la lición falsa y introducida por el error del mal escribiente, y que ya, en comparacion de la Vulgata, no es lícito defendella ni decir que es verdadera, porque por el mismo caso quedaria la Vulgata por falsa, y la Iglesia, que la aprobó, habria aprobado por Sagrada Escritura lo que había puesto el error y ignorancia humana. Así que, quedó también condenada esta segunda evasión, por lo cual usó de la tercera defensa, que le ha sucedido mejor. Y porque no podia defender su libro con razones, y via que nadie le compraba, y yo le había dicho claramente delante del maestro Sancho y Medina y otros, por el fin del año de 71, que entre los libros que habíamos de mirar para el catálogo de que entonces tratábamos, se había de tornar á ver el suyo, y que yo mostraria á aquellos maestros que esto que he dicho no se podía sufrir en él; así que, como no lo pudo defender con razon, y temió que si yo lo tomaba á pechos haria claridad de su engaño disimulado, determinó defendelle por armas. Y porque no quedase por malo su libro, determinó de quitarme delante de sí, y de poner en mí y en todos los que sentian lo mismo que yo nota de herejes. Y desde aquel día se confederó con Medina, y comenzaron ambos á mover escándalo en la escuela y á inventar lo que han hecho; porque para hacer mal cualquiera es poderoso. Pues lo que dice agora en este capítulo de la disputa del acto entre mí y él, fué sobre este punto que he dicho; y no le decía yo que corrompia el texto hebreo, aunque á nadie es lícito corrompelle, sino que corrompiendo el texto hebreo, nos corrompia y ponía mala nota en la Vulgata; y particularmente, por via de ejemplo, le truje el lugar de Esaías, que él dice que es en el número 3.º, adonde los Setenta trasladaron *Alligemus justum quia inutilis est nobis*, y la Vulgata traslada *Dicite justo quoniam bené*; y el original hebreo que agora tenemos está ni mas ni menos que la Vulgata. Y Leon, para hacer venir el texto hebreo con lo que trasladaron los Setenta, muda las palabras hebreas en aquel lugar, y pónelas de manera que no pueden venir con la Vulgata; de manera que si el original hebreo de que usaron los Setenta estaba como dice Leon, y si aquella lición es la

verdadera, el original hebreo que agora tenemos está falseado en aquel lugar, y la Vulgata, que le sigue, está falsa. Y porque vuestras mercedes vean que esto es así, y que este testigo lo que halla en los Setenta lo tiene por cierto y católico, y lo que está en el hebreo y en la Vulgata diferente dellos lo tiene por falseado, y que todo su intento en aquel libro es introducir los Setenta y desechar la Vulgata, adviertan cómo en este capítulo, sin podello disimular, porque Dios lo ordenó así para que vuestras mercedes viniesen en conocimiento de quién este es, lo que trasladaron los Setenta *alligemus justum*, etc., dice que es lo que tiene la Iglesia; y á lo que trasladó la Vulgata *dicite justo*, etc., llama solamente de san Hierónimo, siendo al revés; que lo que en aquel lugar está en el hebreo y traduce la Vulgata es la verdadera lición de Esaías que lee la Iglesia, y la que determinó por auténtica el concilio de Trento. Y lo demás que dice del estudiante que le pidió que le armase como él dice, diciendo que él era del bando de Cristo, como si yo fuera del bando de Mahoma, es fábula y sueño del dicho Leon, ó burla que quiso hacer alguno dél, porque ni yo he vivido de manera en aquel lugar que ninguno, por loco que fuese, pudiese decir de mí que hacia bando contra Cristo, ni en mi doctrina hay cosa que mas claramente se descubra que es una inclinacion y afición grandísima que siempre he tenido y tengo á, en todas mis opiniones y sentencias, engrandecer la santísima humanidad de nuestro redentor Jesucristo, escogiendo siempre en lo que hay opiniones la parte que hace á este propósito, como diré en otro lugar.

Capítulo 13. Al capítulo 13 lo dicho, y es, que dije lo que está en mi lectura y otras veces he declarado; esto es, que en la Vulgata no todas las palabras del intérprete están puestas por instinto del Espíritu Santo, y que algunas se pudieran trasladar mas cómoda y claramente y con mas propiedad, en la forma que he dicho y en la que de mi letura se entiende.

Capítulo 14. Demás de lo que dicho tengo, en cuanto dice que en la junta donde el maestro Grajal llevó por escrito su sentencia acerca de las promesas del Viejo Testamento, por san Agustín y san Hierónimo mostró este testigo lo contrario; aunque esta sentencia no me toca, porque, como he dicho, yo fui de la contraria, como parecerá en mi letura; pero porque vuestras mercedes vean que en ninguna cosa este testigo sabe decir la verdad ni lo cierto, pondré aqui algunos de los lugares de san Agustín que Grajales allegaba por sí, y dicen lo que él decía, y serán pocos, porque me faltan los libros y la memoria dellos. San Agustín, en la epístola 120, *De gratia Novi Testamenti*, poco después del principio, dice así: «Volens Deus ostendere etiam terrenam felicitatem suum donum esse; prioribus saeculi temporibus dispensandum judicavit Testamentum vetus quod pertineret ad hominum veterem á quo ista vita necesse est incipiat. Illa quippe terrena munera in manifesto promittebantur et tribuebantur, in occulto autem illis omnibus rebus Novum Testamentum figuratè praenuntiabatur, et capiebatur intelligentia paucorum quos eadem gratia prophetico munere dignos fecerat.»

Y en el libro *De spiritu et littera*, capítulo 24: «Non quia Veteris Testamenti promissa terrena sunt.» Y puesto un largo paréntesis, torna á su sentencia, diciendo: «Quia in eo sicut dixi, promissa terrena et temporalia recitantur quae bona sunt hujus corruptibilis carnis, quamvis eis sempiterna atque coelestia, ad Novum, scilicet, Testamentum, pertinentia figurarentur. Nunc, id est in Evangelio, ipsis bonum cordis promittitur, mentis bonum, spiritus bonum, hoc est, intelligibile bonum, cum dicitur: dabo leges meas in mente eorum, etc.»

Y en el capítulo 24 del mismo libro: «Sicut ergo lex factorum, scripta in tabulis lapideis, mercesque eis terra illa promissionis, quam carnalis domus Israel cum ex Egipto liberata esset accepit, pertinet ad Testamentum Vetus; ita lex fidei scripta in cordibus, mercesque eis species contemplationis quam spiritualis domus Israel ab hoc mundo liberata, percipiet, pertinet ad Testamentum Novum.»

Y san Hierónimo, en el diálogo primero contra los pelagianos, acusa á Pelagio de que en un artículo de su libro afirmó que en la ley vieja había promesa del reino del cielo, y afirma que solo en el Evangelio se hizo la tal promesa. Las palabras formales son estas: «Addis praeterea regnum coelorum etiam in Testamento Veteri reponi, ponisque testimonium de apocryphis, cum perspicuum sit regnum coelorum primum in Evangelio predicari per Joannem Baptistam et Dominum Salvatorem.» Y pone las palabras del Bautista y de Cristo, y concluye diciendo: «Tu autem nos manicheos vocas quia legi Evangelium praeferebas, in illa umbram, in hoc veritatem esse dicimus.» Y san Crisóstomo dice lo mismo clarísimamente en muchos lugares, y señaladamente en estos dos. En la homilía segunda sobre san Marco dice: «Ita et lex videbatur quasi quidem ab idolatriae errore paululum recedere, sed ad coelum volare non poterat; regnum enim coelorum numquam legimus in lege. Vultis scire quia regnum coelorum in Evangelio tantum praedicatur? Poenitentiam, inquit, agite, quia appropinquavit regnum coelorum.» Y en la homilía cuarta: «Quantum in meo corde est legem legem, legens prophetas, legens psalterium, nunquam regnum coelorum audivi nisi in Evangelio.» De todo lo cual se concluye que este testigo, que es el maestro Leon, en ninguna cosa sabe decir verdad. Y con tanto, paso al cuarto.

(Testigo 4.º.—El bachiller Rodríguez.)

Al cuarto testigo, en el capítulo 1.º y 2.º y 3.º, lo que dicho tengo.

Capítulo 4.º Acerca del capítulo 4.º, demás de lo dicho, digo que creo que este testigo es un bachiller Rodríguez, y por otro nombre el Doctor Sutil que en Salamanca llaman por burla; y sospécho de que dice en este capítulo que le dejé sin respuesta, porque jamás dejé de responder á ninguna persona de aquella universidad que me preguntase algo, sino á este que digo, con el cual, por ser falto de juicio y preguntar algunas veces cosas desatinadas, y colligir disparates de lo que oía y no entendía, me enojaba y le decía que era tonto.